

COPIA

NUMERO: (1.285) .-

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA.: OTORGA EL SENOR JESUS PICO MOLINA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA LTDA.

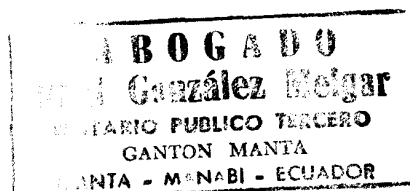
CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador: hoy día Miércoles veintiuno de Agosto del año Dos mil dos, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón; Comparece, el señor JESUS PICO MOLINA, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la Compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA., según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA., la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SENOR NOTARIO.- Dignese incorporar en su Registro la siguiente Escrituras de Reforma De Estatutos de la Compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a otorgar la presente Escritura, el señor JESUS PICO MOLINA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil



casado, con capacidad legal suficiente para todo acto o contrato y con cédula de ciudadanía cuyo número consta al pie de su respectiva firma, comparece en calidad de Gerente General legalmente autorizado por la Junta General de Socios. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública del trece de Agosto del dos mil uno, otorgada ante el Notario Tercero de Manta, é inscrita en el Registro Mercantil de Manta el catorce de Diciembre del dos mil uno. Aprobada mediante Resolución No. 01-P-DIC-00416 del señor Intendente de Compañías de Manabí de fecha veinte de noviembre del dos mil uno. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA.**, celebrada el diecinueve de Agosto del dos mil dos, resolvió por unanimidad la Reforma de los Estatutos, en especial de los Artículos dos, tres, diecisiete y veintiuno y la Cláusula Quinta. En consecuencia, el compareciente autorizado para otorgar la respectiva Escritura Pública, declara reformados varios Artículos del Estatuto del siguiente modo: El Artículo Dos, Objeto Social dirá: "**ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL**".- Esta Compañía tendrá la finalidad de proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas de bienes, muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores". El Artículo Tres, Plazo, dirá: "**ARTICULO TRES: PLAZO**.- El plazo de duración de esta Compañía será de **cincuenta años**, contados a partir de la fecha en que se inscriba esta Escritura en el Registro Mercantil de Manta". El Artículo Diecisiete, del Gerente, dirá: "**ARTICULO DIECISIETE: DEL GERENTE**.- El Gerente será Socio de la Compañía y

elegido por la Junta General y durará cinco años en el desempeño de su cargo. podrá indefinidamente ser reelegido y sus principales deberes y atribuciones son: a) Representar legal y judicialmente a la Compañía; b) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Junta General de Compañías; c) Actuar como Secretario de la Junta General de Socios y suscribir Actas juntamente con el Presidente, cuando actúe como tal; d) Designar bajo responsabilidad, los empleados de la Compañía, para la buena marcha de los negocios de la misma, fijar sus remuneraciones de acuerdo a las disposiciones vigentes, removerlos por causas justificadas legalmente y supervigilar el correcto desempeño de sus funciones encomendadas a cada uno de los empleados de la Compañía; e) Suscribir a nombre de la Compañía los Actos o contratos necesarios para el cumplimiento del Objeto Social, ya sea de acuerdo a sus propias atribuciones o en cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Socios. f) Solicitar y obtener Créditos de bancos u otras entidades financieras para inversiones relacionadas exclusivamente con el Objeto Social de la Compañía, de acuerdo con las resoluciones que al respecto, tome la Junta General de Socios, para cada caso. Podrá por el mismo suscribir obligaciones, ya sean quirografarias, prendarias o hipotecarias que cada crédito requiera; g) Abrir y mantener cuentas corrientes bancarias y girar cheques sobre las mismas, para el movimiento de los negocios de la Compañía; h) Presentar proyectos o programas de inversión y trabajos relacionados con el Objeto Social de la Compañía, que serán considerados y aprobados por la Junta General de Socios; i) Enviar a la Superintendencia

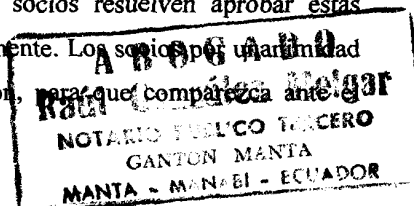


de Compañías, los balances, estados de cuentas y más información que dispone la Ley o las resoluciones que dicte tal organismo, deben ser remitidos; j) Presentar a la Junta General de Socios el balance anual y el estado de la cuenta de pérdidas ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, si los hubiere, en el plazo de sesenta días contados desde la terminación del Ejercicio Económico inmediato; k) Vigilar que se lleve la Contabilidad de la Compañía, con sujeción a las normas legales e instrucciones que para efecto, proporciona la Superintendencia de Compañías; l) Llevar la correspondencia de la Compañía y archivarla; m) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Compañías que rigen para las Compañías de Responsabilidad Limitada, así como los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General; n) Afiliar a todo el personal de servicio e seguridad al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), sin perjuicio de que la Compañía pueda contratar pólizas de seguridad o seguros de vida colectivos o personales para todo el servicio de seguridad que tenga a su cargo la Compañía. Cumplirá así mismo con todas las demás obligaciones que establecen el Código de Trabajo y más Leyes y Decretos laborales". El Artículo Veintiuno, del Presidente, dirá: "ARTICULO VEINTIUNO: DEL PRESIDENTE.- La Junta General de Socios designará Presidente de la Compañía, que será uno de los Socios y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente o el Socio que designare la Junta General de Socios, reemplazará al Presidente en caso de falta temporal o definitiva de este funcionario, cuyos deberes y atribuciones son: a) Presidir las

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMFASEG" COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2002.

En la ciudad de Manta a los 19 días del mes de Agosto del 2002, siendo las 10H00 del día, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COMFASEG CIA LTDA, ubicado en la calle 13 Av. 6 C./Comercial Pasaje Centro de la Ciudad de Manta. Concurren a la sesión los socios Econ. Jesús Juan Pico Molina; el señor José Hermelindo Bravo Mendoza y el señor Héctor Ramiro Caza Tipán. El señor Econ. Jesús Pico Molina declara instalada la Sesión y el señor Héctor Ramiro Caza Tipán constata la calidad de Socios en el libro de Socios de la Compañía haciendo de secretario de la sesión. El señor Héctor Ramiro Caza Tipán da ha conocer a los socios los puntos a tratar en la sesión: **Punto Uno**; Modificación del Objeto Social de la Compañía, **Punto Dos**; Extensión del Plazo de duración de la Compañía, **Punto Tres**; Extensión del Plazo en duración de las funciones de Gerente y Presidente de la Compañía; por lo que pide a los socios se expresen sobre los puntos a tratar.

Toma la palabra el socio señor Econ. Jesús Pico Molina y propone analizar el **Punto Uno**; Modificación del Objeto Social de la Compañía en el Artículo 2 (dos) por: "*Proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes, muebles e inmuebles; de investigación y custodia de valores*", los socios apoyan la propuesta del Señor Econ. Jesús Pico Molina y se somete a consideración de la Junta General. Los socios resuelven aprobar este punto por considerar que el objeto social de la Empresa que constaba de 8 (ocho) literales se resume en el citado anteriormente. Seguidamente toma la palabra el secretario de la sesión, señor Héctor Ramiro Caza Tipán resolviendo analizar el **Punto Dos**; Extensión del Plazo de duración de la Compañía en el Artículo 3 (Tres) por: "*El plazo de duración de esta Compañía será de cincuenta años,...*". La Junta General aprueba unánimemente esta resolución por considerar que el plazo de veinte años es muy corto para la vida de esta Compañía. Finalmente el señor Héctor Ramiro Caza Tipán pone a consideración el **Punto Tres**; Extensión del Plazo en duración de las funciones de Gerente y Presidente de la Compañía en el Artículo 17 (diez y siete) DEL GERENTE por: "*... y durará cinco años en el desempeño de su cargo,...*", en el Artículo 21 (veinte y uno) DEL PRESIDENTE por: "*... y durará cinco años en sus funciones,...*". y en la cláusula QUINTA: NOMBRAMIENTOS por: "*..., funciones que desempeñarán durante el período de cinco años,...*". Los socios resuelven aprobar estas prolongaciones en los plazos como se dio a conocer anteriormente. Los socios por unanimidad autorizan al señor Gerente General nombrado en esta sesión, para que comparezca ante el



Notario Público a celebrar con las formalidades de ley la Escritura Pública de Reformas de los Estatutos, al cumplimiento de los trámites y requisitos pertinentes ante la Intendencia de Compañías de Manabí - Portoviejo, u otras gestiones que se requieran ante los organismos de control. No habiendo otro asunto que tratar la Junta se declara en receso de media hora para que se redacte el Acta de la sesión. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes que a su inicio, se aprueba el Acta sin modificaciones, con lo cual termina la sesión, siendo las 11H30 del día Lunes diez y nueve de agosto del dos mil dos. Para constancia firman la presente Acta los socios.

Ecuatoriana E3343-V4444
Soltero
Secundaria Est. diante
Eduardo Pico
Saira Molina
Portoviejo, nov 22 de 1963
Indefinita:
1179794

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Ciudadania No. 130401446-5
Jesus Juan Pico Molina
13 de Junio de 1963
Manta - Manabi
LUGAR DE NACIMIENTO 1 176 321
Manta - Manabi 1963
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Manta, 3 de Octubre del 2001.

Señor.
Econ. Jesús Juan Pico Molina
Presente.

Estimado señor:

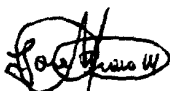
Cumplo en comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA LTDA", en reunión celebrada el 1 de Octubre del 2001, resolvió por unanimidad elegirle a Usted como GERENTE GENERAL de la empresa por el lapso de dos años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete, literal a) de los estatutos sociales corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La compañía "COMUNIDAD FAMILIAR DEGURA COMFASEG CIA LTDA", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 13 de Agosto del 2001.

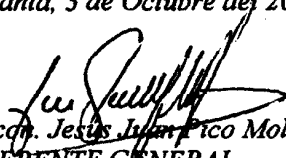
Cumpla usted con los demás requisitos.

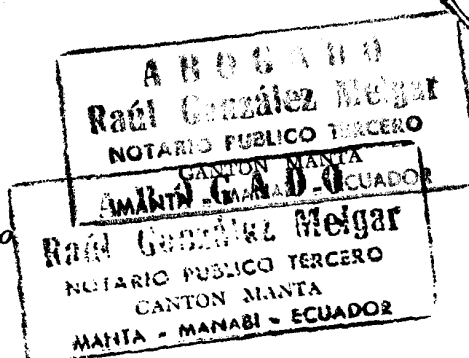
Atentamente,



Sr. José Hermelindo Bravo Mendoza.
PRESIDENTE.
C.C. 130415731-4
Dirección: Ciudadela La Pradera.

Manta, 3 de Octubre del 2001


Econ. Jesús Juan Pico Molina.
GERENTE GENERAL.
C.C. 130401446-5
Dirección: Condominio Barbasquillo
Teléfono: 09 9959-385



DOY FE.....

Que las firmas y rúbricas que constan en el anverso del presente documento son auténticas y corresponden a los señores: JOSE HERMELINDO BRAVO MENDOZA con C.C. No. 130415731-4 y JESUS JUAN PICO MOLINA, con C.C. No. 130401446-5, siendo las mismas que usan en todos sus actos Públicos y Privados. Manta, Noviembre 19 del 2.001. EL NOTARIO.-

ABOGADO
Paúl G. Méndez Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA
MANTA - MANABÍ - ECUADOR

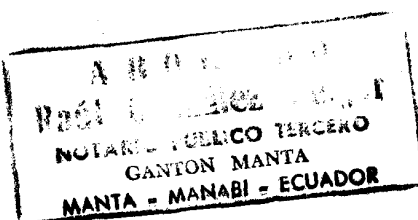
Paúl G. Méndez Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Legajo 834
Repertorio 1270
Manta Noviembre 18 del 2001

Abgdo. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta



Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta General de Socios; b) Suscribir con el Secretario, las Actas de dichas sesiones; c) Intervenir en la celebración de Actos o contratos, cuando así lo determine la Junta General de Socios o estos Estatutos; d) Supervigilar la marcha de todos los negocios de la Compañía sin interferir las atribuciones propias del Gerente; e) Cumplir y hacer cumplir la Ley, las disposiciones de estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios. Para entrar en el desempeño de sus funciones, el Presidente dejará constancia de la aceptación del cargo e inscribirá su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta". La Junta resolvió además Reformar la Cláusula Quinta, en lo referente a los nombramientos del siguiente modo: "QUINTA: NOMBRAMIENTOS.- Los otorgantes mediante acuerdo, unánime designan al señor JOSE HERMELINDO BRAVO MENDOZA, para el desempeño del cargo de PRESIDENTE de la misma y al señor JUAN JESUS PICO MOLINA, para GERENTE GENERAL, funciones que desempeñarán durante el periodo de cinco años, contados desde la fecha en que queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil del cantón Manta. Se comunicarán los nombramientos por medio de comunicación, para que los hagan inscribir en el Registro Mercantil previa aceptación de dichas funciones, la Junta General en su primera sesión designará al Comisario de la Compañía. Los otorgantes autorizan a la señora Abogada Lourdes Zambrano Vélez, a fin de que haga todas las gestiones, trámites de Escritura Pública y su inscripción en el Registro Mercantil. CUARTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente



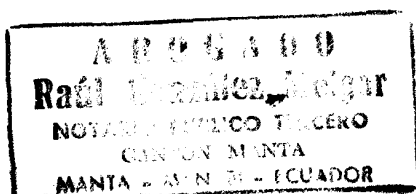
Escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución que consta en los protocolos de la Notaría Tercera de Manta. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes: Copia certificada del Acta de la Junta General de Socios de COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA "COMFASEG CIA. LTDA.", celebrada el diecinueve de Agosto del dos mil dos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura. (Firmado) Abogada Lourdes Zambrano Vélez, Matrícula Número Novecientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-

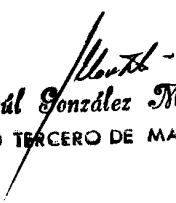

ECON.- JESUS PICO MOLINA .-

C.C. No. 130401446-5

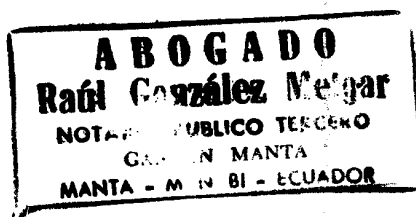

EL NOTARIO .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO . -




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que al margen de la Matriz de la presente Escritura y de la Escritura No. 1.482 de fecha 13 de Agosto del año 2001 de esta Notaría hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No. 02.P.DIC.00316 de fecha 21 de Octubre del año 2002, autorizada por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda aprobada la Reforma de Estatutos de la Compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA. - Manta, Noviembre 05 del año 2002.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG COMPAÑÍA LIMITADA" EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (641) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL OCHENTA Y OCHO (1.088) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 02-P-DIC-00316 DE FECHA: VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO , DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON , ABOGADO RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR , EL DIA VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS .- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 7 DE NOVIEMBRE DEL 2.002

Abg. Raúl González Melgar
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN - MANTA